



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

INFORMES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIONES APROBADAS

8L/IACG-0004 De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2013.

Página 1

INFORME DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

RESOLUCIÓN APROBADA

8L/IACG-0004 *De fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2013.*

(Publicación: BOPC núm. 51, de 10/2/15.)

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2015, debatió el informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de referencia, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 191.7 y según lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

I

El Parlamento de Canarias:

1.- Aprueba el informe elaborado por la Audiencia de Cuentas de Canarias, de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiente al ejercicio 2013.

2.- Insta al Gobierno de Canarias a dar cumplimiento a las recomendaciones recogidas en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General emitido por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3.- Insta al Gobierno de Canarias a impulsar los cambios normativos necesarios que permitan hacer de obligado cumplimiento las recomendaciones recogidas en los informes de fiscalización emitidos por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

4.- Insta al Gobierno de Canarias a cumplir rigurosamente la normativa en materia de pago de las operaciones comerciales que realiza, con la finalidad de abonar en tiempo y forma sus obligaciones con proveedores y prestatarios de servicios públicos, especialmente en los ámbitos de la sanidad, los servicios sociales y la educación, y rechaza la mala práctica de financiarse a costa de no pagar la deuda comercial con terceros.

5.- *Considera trascendental para la continuidad en la prestación de los servicios públicos, así como para el mantenimiento de la actividad de cientos de empresas y el empleo en nuestra Comunidad, el pago de facturas atrasadas a proveedores, y que han sido abordadas mediante el mecanismo de pago a proveedores puesto en marcha por el Gobierno de la nación.*

6.- *Considera muy importante para nuestra comunidad la asistencia financiera procedente del Fondo de Liquidez Autonómico, que ha permitido al Gobierno de Canarias en 2013 cumplir con los vencimientos de deuda del ejercicio y abonar facturas adeudadas a proveedores y prestatarios de servicios públicos, especialmente en el ámbito de la salud, los servicios sociales y la educación.*

7.- *Insta al Gobierno de Canarias a establecer mecanismos que posibiliten la auditoría en línea de los procedimientos soportados por sistemas informáticos, mediante el acceso de la Audiencia de Cuentas de Canarias a las herramientas de tramitación de expedientes de ingresos y gastos, contratación del personal, a las plataformas de rendición de los entes instrumentales y a las aplicaciones de gestión económica y presupuestaria, con el fin de acelerar las tareas preliminares de fiscalización y aumentar la transparencia de la Administración autonómica.*

8.- *Insta al Gobierno de Canarias a obligar a las consejerías y sus entes instrumentales a facilitar a la Audiencia de Cuentas de Canarias la totalidad de la información requerida por estos en tiempo y forma (y, especialmente, en términos de homogeneidad), con la finalidad de evitar limitaciones al alcance que perjudiquen la calidad de la fiscalización, de mejorar la colaboración con los órganos de fiscalización y de aumentar la transparencia con el Parlamento de Canarias.*

9.- *Insta al Gobierno de Canarias a incorporar a la memoria información suficiente, relativa a:*

a) *la evolución del saldo de obligaciones reconocidas pendientes de aplicar al presupuesto, desglosadas por consejerías y entes, agencias, etc.*

b) *el Fondo de Liquidez Autonómico, el seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y el cumplimiento del límite de las obligaciones reconocidas.*

10.- *Insta al Gobierno de Canarias a establecer medidas encaminadas a mejorar el control de las cuentas de la tesorería general de la Administración autonómica y entes instrumentales abiertas en entidades financieras, incluyendo en la normativa aplicable la obligatoriedad de comunicar por parte de las entidades financieras la apertura y modificación de cuentas bancarias de titularidad de la comunidad autónoma, así como a realizar una reducción y concentración de las cuentas abiertas, y a hacer públicos los informes anuales del Plan de Inspección de Cuentas.*

11.- *Insta al Gobierno de Canarias a establecer un método que singularice cada uno de los expedientes deudores, y a exigir a los cargos responsables de los órganos con competencia para la recaudación el cobro inmediato de dichos derechos.*

12.- *Insta al Gobierno de Canarias para que se exprese en las modificaciones presupuestarias el eventual impacto que puedan tener en la consecución de los respectivos objetivos programados.*

13.- *Insta al Gobierno de Canarias a mejorar los procedimientos de tramitación de las modificaciones presupuestarias, los sistemas de control interno y la coordinación de los distintos departamentos implicados en su tramitación y contabilización, de modo que se garantice siempre una adecuada financiación de las mismas.*

14.- *Insta al Gobierno de Canarias a considerar los programas presupuestarios como auténticos instrumentos para la toma de decisiones, lo que hace necesario que se analice en profundidad el cumplimiento de los objetivos que se programan y la repercusión que sobre los mismos puedan tener las modificaciones presupuestarias.*

15.- *Insta al Gobierno de Canarias a fijar objetivos presupuestarios concretos y medibles, susceptibles de seguimiento a través de indicadores precisos y cuantificables, de manera que sirvan para evaluar el grado de cumplimiento de tales objetivos y sean herramientas útiles para la toma de decisiones.*

16.- *Insta al Gobierno de Canarias a establecer aplicaciones presupuestarias propias para cada uno de los programas y planes aprobados por el Gobierno de Canarias, de manera que se posibilite un seguimiento para su ejecución y pago.*

17.- *Insta al Gobierno de Canarias a mejorar el cálculo de las desviaciones de financiación e incluya en el estado del resultado presupuestario de la Comunidad Autónoma de Canarias los créditos gastados con remanente de tesorería y las desviaciones de financiación en los gastos de la comunidad y sus organismos autónomos y entes y agencias en el estado de resultado presupuestario consolidado.*

18.- *Insta al Gobierno de Canarias a incluir, en los distintos estados de resultados, la suma total de las desviaciones de ejercicio corriente y acumuladas obtenidas en el ejercicio para cada tipo de gasto con financiación afectada.*

19.- *Insta al Gobierno de Canarias a aprobar, en el ámbito de la regulación contable de la Comunidad Autónoma de Canarias, una normativa que desarrolle el procedimiento de consolidación para la totalidad de los entes integrantes del sector público canario.*

20.- *Insta al Gobierno de Canarias a que los órganos de contratación, en aplicación de los principios de transparencia y economía, que deben presidir la contratación pública, adopten las medidas necesarias para incrementar el grado de objetividad en las adjudicaciones mediante una determinación más precisa del orden de preferencia de los criterios de adjudicación, de las fórmulas y métodos de valoración, aplicando predominantemente los criterios de valoración automática sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, tal y como preceptúa el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

21.- Insta al Gobierno de Canarias a contemplar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares todas y cada una de las circunstancias que van a influir en la adjudicación de los contratos, de forma que se salvede el derecho de los concursantes a conocer las mismas en el momento de elaborar sus ofertas.

22.- Insta al Gobierno de Canarias a garantizar el principio de concurrencia y competitividad, solicitando ofertas al mayor número posible de empresas capacitadas para realizar la prestación pretendida, de forma que no se produzca simplemente un cumplimiento formal de un precepto de la ley, sino una auténtica competencia, que se traduzca en una efectiva promoción de ofertas.

23.- Insta al Gobierno de Canarias a elevar el grado de cumplimiento de las inversiones reales y de las transferencias de capital contempladas en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias.

24.- Insta al Gobierno de Canarias a modificar la estructura de la Cuenta General, de modo que recoja entre los documentos que la constituyen uno relativo a la estabilidad presupuestaria, en los términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

II

1.- El Parlamento aprueba el informe 8L/IACG-0004 de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2013.

2.- El Parlamento constata y coincide con el punto nº 3 de las conclusiones del Informe de la Audiencia de Cuentas en la mejora de la ejecución presupuestaria y la coincidencia de esta a los presupuestos iniciales.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a seguir mejorando y poniendo en práctica las recomendaciones del informe en la gestión presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

III

1.- El Parlamento de Canarias aprueba el Informe de la Audiencia de Cuentas de Canarias de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias, ejercicio 2013.

2.- El Parlamento de Canarias, a la luz de las conclusiones del citado informe, constata la insuficiencia del actual sistema de financiación de las CCAA para sufragar las competencias transferidas por el Estado en materia de sanidad, educación y servicios sociales.

3.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a poner en práctica el conjunto de recomendaciones del citado informe y, particularmente:

a) La aplicación de un sistema de evaluación de políticas públicas a través de los programas presupuestarios, fijando objetivos definidos e indicadores que permitan pronunciarse sobre su grado de consecución.

b) Posibilitar la identificación contable separada de la financiación de las competencias transferidas a las corporaciones locales en materia de educación, sanidad y políticas sociales.

4.- El Parlamento de Canarias valora positivamente el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en anteriores informes de la Audiencia de Cuentas.

En la sede del Parlamento, a 16 de abril de 2015.- EL PRESIDENTE, Antonio A. Castro Cordobez.



